



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 198 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 22 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 03 pisos y clase C-2

COMERCIO Y OFICINAS
presupuesto \$97.865.989.-

ubicado en BILBAO N° 1091-1093 FREIRE N°803
población

Sector (ZONA C-2)

PROPIETARIO ZAFER RAZZOUK SALEM

R.U.T N° 3.325.583-3

domiciliado en OSORNO calle RAMÍREZ

N° 452 OSORNO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio MATTA N°520 OF. 401 OSORNO

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

domicilio CASANOVA N°1010 OSORNO

N° patente profesional 3-305

RUT N° 6.070.849-5

CONSTRUCTOR MARCELO FERNANDEZ SAEZ

domicilio TALCA N°666 OSORNO

N° patente profesional 9-1332

RUT N° 12.592.118-3

SUPERVISOR PATRICIO HORNIG ROSAS

RUT N° 8.012.413-9

ROL de propiedad N° 200-6

Superficie terreno 501,90 M2.

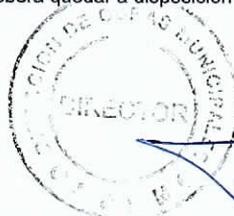
Derechos municipales : Compensados según Art. 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°		
Subterráneo 1°		
1° piso	268	M ²
2° piso	45,32	M ²
3° piso	215,96	M ²
4° piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	529,28	M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio y oficinas cuya superficie aprobada es de 529,28 M².
- Los derechos municipales fueron compensados a solicitud del propietario en virtud al Art. 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- El responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas de mitigación y gestión según el Art. 5.8.3. de la ordenanza General de urbanismo y construcciones.

PFM/ESP/rsev